



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF (087) 250199

RESOLUCION Nº: **334/93**

Salta, 16 de setiembre de 1.993
Expediente Nº 12.036/93.-

VISTO:

La Resolución Nº 318/93 de esta Facultad, mediante la cual se modifica la dedicación de docentes de esta Facultad, a partir del 16 de setiembre de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994 o hasta la sustanciación del Concurso, teniendo en cuenta que por error no se consignó a varios docentes en la misma; y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Incluir en el Artículo 1º de la Resolución 318/93 de esta Facultad, a las siguientes docentes:

- Enf. Lidia Angela ALVAREZ, D.N.I. Nº 6.047.125, de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple a Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva en la asignatura ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

- Prof. Elizabeth MATUS de RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.712.493, de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple a Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva en la asignatura COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Imputar las presentes modificaciones en cargos vacantes de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.-



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF (087) 250189

RESOLUCION Nº: **334/93**


Salta, 16 de setiembre de 1.993
Expediente Nº 12.036/93.-

ARTICULO 3º: Las docentes designadas deberán pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.-

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamentos docentes y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img


AMELIA PEREZ DE AGUILERA
Director Administrativo Académico




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
BECANO